

**0026-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con dos minutos del ocho de marzo de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto N. °3935-DRPP-2021 de las **siete horas** con catorce minutos del primero de diciembre de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política Ciudadanos Por El Bien Común que, la estructura del cantón de El Guarco de la provincia de Cartago se encontraba incompleta y continuaba vacante el puesto de fiscal propietario, ya que la señora Camila de los Ángeles Zeledón Navarro, cédula n.° 305420967, nombrada en ese puesto, tenía doble designación.

El dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el partido celebró bajo modalidad virtual una nueva asamblea en el cantón de El Guarco, provincia de Cartago, en la que se designó nuevamente a la señora Camila de los Ángeles Zeledón Navarro, en ausencia como fiscal propietaria, haciendo caso omiso de la prevención señalada en los autos n.º 2119-DRPP-2021, 3530-DRPP-2021 y 3935-DRPP-2021, ya que, el cargo de fiscal es incompatible con otros puestos a cualquier escala (cantonal, provincial o nacional), en consecuencia, al estar la señora Zeledón Navarro acreditada con el partido CIBICO como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo del cantón Central de la provincia de Cartago, resulta improcedente su acreditación como fiscal en cantón bajo estudio, razón por la cual, persiste la inconsistencia advertida.

El día dos de marzo del dos mil veintidós, en el Departamento de Registro de Partidos Políticos, se recibió la carta de aceptación de la señora Zeledón Navarro a cualquier puesto en la asamblea cantonal del partido Ciudadanos por el Bien Común para la asamblea cantonal de El Guarco de la provincia de Cartago.

En consecuencia, la estructura cantonal de EL GUARCO, provincia CARTAGO, se encuentra incompleta y continúa vacante el puesto de la fiscalía, el cual deberá ser designado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal o mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Camila de los Ángeles Zeledón Navarro al cargo que ostenta con el partido CIBICO en el cantón Central de la provincia de Cartago ya señalado, con el recibido de la agrupación.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro  
de Partidos Políticos.**

MCV/ccv/mao

C.: Exp. n.º317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común.  
Ref., No.: (G372, S257) -**2022**